

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 065

Florencia (Cauca), veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe que antecede rendido por la Secretaría de este Despacho, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ESTESE a lo resuelto por el Juzgado Civil del Circuito de Patía (Cauca), en Auto Interlocutorio No.079, del 19 de mayo de 2021, donde se dispuso INADMITIR el RECURSO DE APELACION, concedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Florencia (Cauca), contra el auto interlocutorio No. 062 de fecha 29 de abril de 2021.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, archívese el presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

DIEGO ALEXANDER CORDOBA CORDOBA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL FLORENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a2b03f8dca8af98f87b75dcd4b4be74f1bc5238f6c24b025edaa6d99f0d881e

Documento generado en 30/05/2021 07:56:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>